

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2021 Hora: 22:02:24

Recibo No. AB21658715

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216587158B4D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social entidad extranjera: EARTH INNOVATION INSTITUTE
Nit: 901.428.249-3 Administración :
Direccion Seccional De Impuestos De
Bogota
Domicilio casa principal: Calhoun/Estados Unidos

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0058261
Fecha de Inscripción: 6 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 114 A No. 56 34 Ap 405 Ed
Rincon De Puente Largo
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mafernandez@earthinnovation.org
Teléfono comercial 1: 3175752027
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 114 A No. 56 34 Ap 405 Ed
Rincon De Puente Largo
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mafernandez@earthinnovation.org
Teléfono para notificación 1: 3175752027
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2021 Hora: 22:02:24**

Recibo No. AB21658715

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216587158B4D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El apoderado SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 3461 del 19 de octubre de 2020, de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2020 con el No. 00001951 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado	Maria Adelaida Fernandez Muñoz	C.C. No. 000000043741340

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL

Para el efecto se requiere otorgar a Maria Adelaida Fernández Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía colombiana No. 43.741.340, poder general judicial para que represente a Ell en todos los negocios que pretende realizar en Colombia y quien puede ejecutar sin limitación todos los actos relacionados con la operación y negocios de Ell en Bogotá en especial los siguientes: A. En general la apoderada podrá representar judicial y legalmente a Ell ante el Gobierno de la Republica de Colombia y cualesquiera autoridad o dependencia, comercial, administrativa, fiscal, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), aduanera, Superintendencias, Cámaras de Comercio, notarias, ministerios, departamental, municipal, regional y/o policial, ante todas las instituciones y organismos nacionales de Colombia, y jueces o autoridades con función jurisdiccional, así como ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, asimismo podrá representar a Ell frente a las autoridades Colombianas, estando facultada generalmente para: Firmar, recibir, sustituir y reasumir este poder. Cancelar tramites, retirar documentos y en general, conciliar, efectuar todas las gestiones necesarias para el efectivo ejercicio del presente, al

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2021 Hora: 22:02:24

Recibo No. AB21658715

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216587158B4D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

igual que para solicitar inscripciones, registros, autorizaciones y licencias, firmar declaraciones juradas, renunciar derechos, presentar recursos impugnativos y de reclamación, de reconsideración, apelación, queja, nulidad, etc., elevar solicitudes, formular declaraciones, y en general, interponer todas las acciones judiciales o administrativas, así como realizar y suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados necesarios para la formalización de cualquier acto que realice en ejercicio de sus facultades. B. Así mismo, la Apoderada podrá representar a Ell en proceso, llevados a cabo ante tribunales, jueces, u otros órganos. De solución de controversias. C. Designar las entidades Financieras de Ell, pudiendo contratar con ellos; abrir y cerrar cuentas bancarias; solicitar préstamos, dar garantías, solicitar y celebrar contratos para abrir y cerrar cuentas corrientes de ahorro, y a plazo fijo o variable, en moneda nacional o extranjera; depositar, retirar y transferir fondos de dichas cuentas; y cobrar y endosar choques; girar; aceptar, reaceptar, endosar, renovar y descontar letras; emitir o suscribir vales, endosarlos, descontarlos y renovarlos; contratar cartas de crédito, de importación y exportación; alquilar cajas de seguridad, abrirlas, operarias y cancelarlas; aceptar y endosar conocimientos de embarque, guías aéreas, y certificados; cobrar giros, ordenar cargos y transferencias en cuenta corriente. D. Presentar y pagar toda declaración relacionada con los impuestos Nacionales, Departamentales o Municipales, basados en los libros y cuentas de la oficina, de Ell, autorizar y someter a la aprobación de las autoridades fiscales u otras autoridades los libros contables y hacerlas públicas cuando sea necesario y cuando sean requeridos a hacerlo, y presentar aclaraciones y reclamos relacionados a ellos. E. Celebrar toda clase de contratos, tales como compra-venta, arrendamiento, superficie, prenda, depósito, fletamento, transporte, distribución, donación y/o arrendamiento financiero, respecto de bienes inmuebles y/o muebles, así como celebrar contratos de prestación de servicios, trabajo, sociedad, seguro en cualquiera de sus formas, comisión, representación, consorcio, y demás contratos civiles; comerciales administrativos, tributarios, bancarios, laborales, financieros, vincular a los trabajadores ante la seguridad social, cajas de compensación, Salud, Pensiones, Cesantías y/o demás prestaciones laborales que por ley este obligado el empleador. F. Representar a Ell ante cualquier autoridad aduanera, oficina y agencia gubernamental y oficina de correos y telégrafos, en todos los asuntos vinculados a estas entidades, con amplio poder para recibir mercancía de aduanas y firmar las declaraciones y notificaciones necesarias

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2021 Hora: 22:02:24**

Recibo No. AB21658715

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216587158B4D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para tal propósito, así como también utilizar representantes y agentes de aduanas y retirar de las oficinas de correos y telégrafos, de las oficinas de cable y de las oficinas de transporte cualquier carta o cartas, sean éstas registradas o no, conteniendo documentos declarados o de cualquier otra clase, telegramas, encomiendas, giros de dinero, paquetes, otros artículos y mercancía dirigida o consignada a Ell en Colombia y emitir recibos auténticos y validos por los mismos. G. El poder general tendrá vigencia hasta tanto no sea revocado, en forma expresa y mediante las mismas solemnidades, por su otorgante o por quien corresponda de conformidad con el Artículo 76 del Código General del Proceso Colombiano o con las normas que lo modifiquen o reemplacen. H. Otorgar poderes a terceros. I. En general realizar cualquier acto, negocio jurídico o trámite lícito en el comercio. I. En general realizar cualquier acto, negocio jurídico o trámite lícito en el comercio. J. El domicilio de las actividades en Colombia será en la ciudad de Bogotá.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2021 Hora: 22:02:24

Recibo No. AB21658715

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216587158B4D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

